

DECRETO

Ref: RRHH./abvm

Expte: 2550/2018

Asunto: LISTADO PROVISIONAL tras Baremación de méritos.

Procedimiento: Bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de un abogado/a adscrito al Centro de Información Municipal de la Mujer en Cártama.

Visto el Decreto Nº 1308/2018 de fecha 13/04/2018 por el que se aprueba la convocatoria y las bases que han de regir la selección por concurso de méritos para la provisión temporal de varios puestos de trabajo adscritos al Centro de Información de la Mujer (Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Abogado/a), así como la creación de una bolsa de empleo para la cobertura de necesidades temporales en materia de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Núm. 77 de 23/04/2018.

Visto el Decreto Núm. 2018-2175 de fecha 20 de junio de 2018 por el que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que formarán parte en el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de abogado/a, en régimen de jornada parcial, al 50%, adscrito al Centro de Información Municipal de la Mujer de Cártama, y consiguiente creación de una bolsa de trabajo.

Considerando que en el Decreto anteriormente citado se informaba de la constitución de una Comisión de Valoración para la valoración únicamente de los méritos que consten alegados y acreditados documentalmente por las personas interesadas, con la creación de la relación ordenada de personas aspirantes con arreglo al baremo establecido.

Considerando que la Comisión de Valoración correspondiente se ha reunido en varias ocasiones y que con fecha 20 de julio de 2018 y una vez concluido el proceso de baremación de los méritos aportados por los aspirantes para la presente categoría, conforme a lo establecido en las bases reguladoras, la Comisión de Valoración ha acordado elevar a la Alcaldía y a los órganos competentes municipales la relación de las personas candidatas, ordenados por la puntuación obtenida en el proceso de baremación para la categoría de "Abogado/a" en el Centro de Información de la Mujer..

En base a tales antecedentes y en uso de las competencias conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes a la contratación laboral temporal de abogado/a, en régimen de jornada parcial, al 50%, adscrito al Centro de Información Municipal de la Mujer en Cártama y creación de una bolsa de empleo para la cobertura de necesidades temporales en esta categoría, con las puntuaciones asignadas a cada uno y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados.

ABOGADOS													
Nº orden	Nº lista	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	FORMACION (MAX. 10 puntos)				EXPERIENCIA (max.10) (0,10 x1 mes)			TOTAL PTOS (MAX. 30)	
					Máster Universitario relacionado 500 horas (1 punto máximo 2)	Otras titulaciones universitarias relacionadas (1 punto Máx 2)	Cursos, seminarios, Violencia de género, duración min 10 h (3 puntos)	Cursos, seminarios relacionados con servicios sociales comun, duración min. 10 (3 puntos)	Trabajo en la Administración Pública en CIMM (0,30p/mes)	Trabajo en la Administración Pública en categoría igual (0,20p/mes)	Trabajo en empresa privada en categoría igual (0,10/mes)		
1	5	HARO (DEL) LOPEZ	MARIA DOLORES	25066299W			1,45				10,00		11,45
2	15	TRUJILLO CALDERON	LOURDES	33371727S			1,40				10,00		11,40
3	16	UTRERA CONEJO	Mª DEL CARMEN	25067782J			0,45				10,00		10,45
4	2	BRIALES NAVARRETE	INMACULADA	25086386X				0,15			10,00		10,15
5	14	ROSAS LOZANO	MARIA VICTORIA	25067361Y			0,95					7,50	8,45
6	11	REBOLLO JIMENEZ	ANA ROSA	33360563Y			0,35				2,40		2,75
7	8	MANTECON CAMARGO	CLAUDIA BENEDICTA PILAR	25100346D			0,90	0,70					1,60
8	7	LOS SANTOS (DE) VARGAS	MARTA	25740793K			0,15				1,20		1,35
9	13	ROMERO PADILLA	LOURDES	31843677Q							0,60		0,60
10	9	MARQUEZ PEREZ	MERCEDES	24898674R			0,60						0,60
11	1	ALCALDE UCEDA	ELENA	74823621K	0,50								0,50
12	6	HIDALGO FAURA	FERNANDO	76880586G			0,45						0,45
13	3	FERNANDEZ GARCIA	CANDELA	53740397T			0,40						0,40
14	4	GALAN ESCALANTE	DOLORES	44580212W			0,35						0,35
15	10	ORTIZ MORITO	Mª DEL ROSARIO	09056941R			0,15						0,15
16	12	RIO (DEL) PUENTE	CLARA	72173888A			0,15						0,15

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente resolución, así como la inserción de los listados, en los tabloneros de anuncios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cártama y la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, así como en la página web municipal www.cartama.es, y en su sede electrónica, <https://cartama.sedelectronica.es>, a efectos de la oportuna publicidad.

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y web municipal, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren convenientes en relación con la puntuación asignada, en defensa de su derecho.

CUARTO.- La presentación de las reclamaciones, si procede, se hará preferentemente a través de los Registros de entrada municipales, situados en el Ayuntamiento de Cártama (c/ Rey Juan Carlos I núm. 62) o en la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama (c/ Bruselas núm. 20)

en horario de 9:00 a 14:00 horas. Así como de forma telemática a través de la sede electrónica municipal, <https://cartama.sedelectronica.es>. También de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso se deberá comunicar a este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles, mediante correo electrónico (personal@cartama.es), adjuntando la documentación.

QUINTO.- En caso de que no se produzcan reclamaciones a esta listado provisional, se considerará el mismo como listado definitivo de admitidos a la contratación laboral temporal de un abogado/a, en régimen de jornada parcial, al 50%, adscrito al Centro de Información Municipal de la Mujer en Cártama y creación de una bolsa de empleo para la cobertura de necesidades temporales en esta categoría, publicándose en la forma indicada anteriormente.

SEXTO.- Contra el presente acto que no constituye resolución ni acto de trámite cualificado en los términos del artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe la interposición de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar alegaciones y/o reclamaciones que deberán ser tenidas en cuenta en el momento de dictar la oportuna resolución.

En Cártama a fecha de firma electrónica
LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS
(Delegación en virtud de Decreto 2856/2017, de 13 de junio)
D^a Antonia Sánchez Macías.